



TUCUMAN

RESOLUCIÓN 508/2020 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.)

Normas y Requisitos para la Habilitación y Funcionamiento de los Natatorios de uso público que funcionan en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán. Dejar sin efecto la Resolución N° 33/2019.

Del: 09/11/2020; Boletín Oficial 11/11/2020.

EXPEDIENTE N°724/411-D-2020.-

VISTO: que por las presentes actuaciones la Dirección General de Salud Ambiental solicita la modificación de la Resolución N° [33/SPS](#) de fecha 12/11/2019, mediante la cual se establece las “Normas y Requisitos para la Habilitación y Funcionamiento de los Natatorios de uso público que funcionan en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán”, y

CONSIDERANDO:

Que dicha dependencia expone como fundamento del pedido de modificación, el hecho de que durante la Temporada 2019-2020, se ha podido observar determinados requerimientos en la práctica, además de ciertas modificaciones que resulta necesario introducir, como medidas preventivas ante la Pandemia por la enfermedad COVID-19;

Que de fs.2 a 13 se adjunta Proyecto Consolidado de Modificación de la Resolución N° 33/SPS-2019 elaborado por la Dirección de Salud Ambiental;

Que analizado el mismo, desde la Dirección General de Coordinación Jurídica, se procede a incorporar nuevas modificaciones a los Art. 33 y 34, conforme proyecto definitivo que se adjunta con el presente dictamen;

Que conforme el Art. 4 de la Ley N° [5652](#), son fines del SIPROSA promover y proteger la salud física y mental de la población y dictar las normas necesarias para el cumplimiento de dicho objetivo;

Que la regulación del funcionamiento de las piscinas o natatorios de uso público desde ya involucra una cuestión sanitaria que justifica su regulación por el SIPROSA;

Que asimismo el Art. 9 Inc. 46 establece que es atribución del presidente del SIPROSA: “Adoptar, reformular y/o pactar todo tipo de sistema arancelario, cualquiera sea su estructura y/o variedad de regímenes aplicables, de conformidad a las necesidades prestacionales del Sistema...”;

Que cabe dejar aclarado, que una vez aprobado el proyecto en trámite relativo a las “Normas y Requisitos para la Habilitación y Funcionamiento de los Natatorios de uso público que funcionan en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán”, y una vez que entre en vigencia el mismo, regirá en reemplazo de la normativa aprobada por Resolución N° 33/SPS-2019;

Que por todo lo expuesto no existen objeciones legales que formular al presente trámite;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el señor Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.29 y vlta.,

El Secretario Ejecutivo Médico a Cargo de la Presidencia del Sistema Provincial de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 33/SPS de fecha 12/11/2019, por lo considerado precedentemente.-

Art. 2°.- Aprobar las “Normas y Requisitos para la Habilitación y Funcionamiento de los Natatorios de uso público que funcionan en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán”, elaboradas por la Dirección de Salud Ambiental de la Dirección General de Salud Ambiental, las que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente resolutivo.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en Boletín Oficial, y archivar.-

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

